



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 628 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 18 SEP 2015

VISTO; el Expediente N° 006774 de fecha 24 de marzo 2015, Informe N° 521-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio y Decreto N° 11814-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y ocho (48) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 años de servicios oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, **Clodoaldo ZAGA MENDEZ**, solicita reconocimiento y acumulación de tiempo de servicios de 04 años por Estudios Universitario, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897-AFP- Profuturo;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas y Boletas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 521-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado veintinueve (29) años, cuatro (04) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de octubre de 1989 al 30 de junio del 2015, incluidos los cuatro (04) años de formación profesional, los mismos que no tienen efectos pensionarios, y el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM ;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada, por el servidor Clodoaldo ZAGA MENDEZ;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, artículo 24° literal k), reconoce el derecho de los servidores públicos de carrera a acumular su tiempo de servicios hasta cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, solo después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos, es decir que los estudios no se hayan realizado paralelamente con su trabajo. En tal sentido la petición de acumulación de 04 años de formación



profesional del servidor Clodoaldo ZAGA MENDEZ; deviene procedente por haber concluido en el año 1981 sus estudios universitarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 521-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARBP-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Ayacucho, don **Clodoaldo ZAGA MENDEZ**, veintinueve (29) años, cuatro (04) meses y diecisiete (17) días de servicios alternos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de octubre 1989 al 30 de junio del 2015, incluido los 04 años de formación profesional, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897-AFP Profuturo.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico como bonificación personal, equivalente a cinco (05) quinquenios, a partir del 14 de febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **Clodoaldo ZAGA MENDEZ**, Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL NOVECIENTOS SEIS y 90/100 (S/. 1,906.90) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de enero del 2015.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.



ARTICULO QUINTO.- **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

